

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003061 **2021 00927 00**

Teniendo en cuenta que de los anexos que se aportaron con el recurso de reposición incoado por el apoderado judicial de la parte demandante, no se puede visualizar el contenido de los archivos en formato XML, en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia y previo a resolver dicha replica, se requiere al togado para que, en el término de ejecutoria de esta providencia, allegue los documentos que dan cuenta del envío de las facturas a través de correo electrónico y que fueron motivo del auto que negó el mandamiento de pago, de manera presencial, teniendo en cuenta que el acceso a esta sede judicial se encuentra disponible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 12 fijado hoy dieciocho (18) de febrero de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria